

**CIRCULAR IF/Nº** 416

**SANTIAGO,** 24 OCT 2022

**MODIFICA LISTADO DE PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS QUE PUEDEN  
INFORMARSE MEDIANTE EL DAU O DOCUMENTO ALTERNATIVO, EN REEMPLAZO  
DEL FORMULARIO GES**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en los artículos 110 N°2 y 115 N°1, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°19.966, se imparten las siguientes instrucciones:

**I. ANTECEDENTES**

Como es de su conocimiento, con fecha 01 de octubre de 2022 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°72 de 2022, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que aprueba las Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud (GES). En el citado cuerpo legal, se agrega un nuevo problema de salud a aquéllos que pueden notificarse mediante el uso del Dato de Atención de Urgencia (DAU) o bien, por el documento de atención de urgencia homologado para tales efectos, en los servicios de urgencia públicos y en los privados respectivamente, y cuya atención sea realizada en forma simultánea al diagnóstico, con el propósito de impedir que, por la exigencia de extender debidamente el Formulario de Constancia GES, sin que estén las condiciones dadas para ello, se prescinda de un trámite fundamental cuya omisión afecte el ejercicio de los derechos del paciente.

**II. OBJETIVO**

Informar el nuevo problema de salud comprendido en el D.S N°72, que puede notificarse alternativamente, en reemplazo del Formulario GES, utilizando el Dato de Atención de Urgencia (DAU) o bien, el documento de similar uso, en los servicios de urgencia público y privado respectivamente, y cuya atención sea realizada en forma simultánea al diagnóstico.

**III. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE  
CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE  
BENEFICIOS.**

Se modifica el Capítulo VI "De Las Garantías Explícitas en Salud GES", Título IV "Normas especiales para prestadores ", como a continuación se indica:

Agrégase el Problema de Salud **86 "Atención Integral de salud en agresión sexual aguda"** en el listado de problemas de salud, que está incluido a continuación del primer párrafo del punto 1.4 "Excepción de la constancia a través del Formulario de constancia de información al paciente GES para los problemas de salud que se indican, en los servicios de urgencia público y privado del país", quedando dicho listado como sigue:

”

- N°5 Infarto Agudo del Miocardio
- N°6 Diabetes Mellitus Tipo 1
- N°19 Infección Respiratoria Aguda (IRA) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
- N°20 Neumonía Adquirida en la Comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
- N° 25 Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso
- N°26 Colectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años
- N°37 Ataque Cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más
- N°42 Hemorragia Subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales
- N°46 Urgencia odontológica ambulatoria
- N°48 Politraumatizado Grave
- N°49 Traumatismo craneo Encefálico moderado o grave
- N°50 Trauma Ocular Grave
- N°55 Gran Quemado
- N° 86. Atención Integral de salud en agresión sexual aguda. ”

## II. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

  
**SANDRA ARMIZO QUEVEDO**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD (S)**

  
FSF/KBM/MPO  
TT

Distribución:

- Ministerio de Salud
  - Directores de Servicios de Salud
  - Seremis de Salud
  - Subsecretaría de Redes Asistenciales
  - Asociación de Clínicas
  - Asociación de Clínicas y Prestadores de Salud Privados A.G.
  - Director Fondo Nacional de Salud
  - Gerentes Generales de Isapres
  - Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
  - Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
  - Subdepto. de Regulación
  - Oficina de Partes
- Corr 9210 -2022